MINISTERIO DEL INTERIOR

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00015355

FECHA : MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023

DE : **MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ**
Subdirector de Protección

PARA : **ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA**
Secretario General
ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA
Coordinadora Grupo De Gestión Contractual

ASUNTO : Solicitud para la continuidad de servicios con vehículos blindados grupos 1 y 10.

Cordial saludo respetados,

En atención al agotamiento de recursos y terminación del plazo de ejecución para los contratos con el objeto "*Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del programa de prevención y protección de la unidad nacional de protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad*". Para el grupo 1 correspondiente a BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (Cargo 1, 2,3, 5, 7, 9, 10, 12 y 14 del Decreto 1066 de 2015-Convenio Interadministrativo JEP) y grupo 10 BOYACA-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER.

Por lo anterior, se remiten las cantidades de vehículos discriminando día por día dentro de la vigencia correspondiente al mes de abril de 2023, necesarios para cubrir la citada necesidad y con la finalidad se logre adelantar el respectivo mecanismo de contratación bajo los parámetros y limitaciones legales hoy obrantes, entre tanto se adjudica el proceso de selección para la contratación de vehículos blindados identificado como PSA-UNP-026-2023 y así garantizar la ininterrupción del servicio, contando con los siguientes datos:

		MODELO	NIVEL	CARACTERÍSTICAS	ABRIL	
					VEHÍCULOS	DÍAS
GRUPO 1	BOGOTA - CUNDINAMARCA(CARGO)	2014	IIIA		4	120
		2015	IIIA		1	30
		2016	IIIA		3	90
		2017	IIIA		7	210
		2018	IIIA		10	300
		2019	IIIA		36	1080
		2020	IIIA		38	1140

		2021	IIIA		29	870
		2022	IIIA		38	1140
		2023	IIIA		1	30
		2015	III		0	0
		2017	III		0	0
		2018	III		1	30
		2019	III		0	0
		2020	III		1	30
		2021	III		0	0
		2022	III		2	60
		2023	III		0	0
		TOTAL			171	5130

		TOTAL PROTECCIÓN + ESPECIALIZADA			ABRIL	
		MODELO	NIVEL		VEHÍCULOS	DÍAS
GRUPO 10	BOYACA-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER	2014	IIIA		8	240
		2015	IIIA		29	870
		2016	IIIA		12	360
		2017	IIIA		13	390
		2018	IIIA		31	930
		2019	IIIA		27	810
		2020	IIIA		53	1590
		2021	IIIA		10	300
		2022	IIIA		7	210
		2023	IIIA		0	0
		2017	III		1	30
		2018	III		2	60
		2019	III		0	0
		2020	III		0	0
		2021	III		0	0
		2022	III		0	0
		2023	III		0	0
		TOTAL			193	5790

Como es de conocimiento de su Despacho y de acuerdo con el numeral 5to. del artículo 2.4.1.2.11. del Decreto 1066 de 2015, los vehículos convencionales o blindados se han instituido como una tipología de las medidas de protección que una vez el Sr. Director acoge a favor de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección conforme con

las potestades a él legalmente asignadas, encontrando su fuente normativa en el artículo 2.4.1.2.9. y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40., ídem, lo que se acompasa con las responsabilidades propias de la institución: Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección. Serán las siguientes: *"(...) 11. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del Cerrem.(...)"* Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de la salvaguarda constitucional de valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran. En consecuencia, las medidas de protección, consistiendo en el sub examine en los vehículos de protección, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación que determine el cese del riesgo que las justifique, siguiendo para tales efectos el procedimiento del artículo 42 del C.P.A.C.A.

Consecuencia de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la Subdirección de Protección, aportamos la anterior información con la finalidad anteriormente relacionada.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	**Carlos Mantilla**		**04/04/2023**
Revisó	**Clara Pardo Ibagon – Diana Hernández**		**04/04/2023**
Aprobó	**Miguel Angel Quiroga Ruiz**		**04/04/2023**
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			